MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 14/2023

DI-2023-14-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 27/10/2023

Visto el Expediente EX-2021-54663268-APN-SGA#MS, el Decreto N° 640/2020 del 31 de julio de 2020, el Préstamo otorgado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias), el Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto Nº 223/2021 del 28 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 891 del 12 de septiembre del 2022, la Resolución N° 2216-APN-MS del 30 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Solicitud de Licitación MSAL-8-LPI-B- para la “Adquisición de Sistemas Integrales de Equipamiento para la Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes”, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (vigentes a partir de enero 2020).

Que mediante el Decreto Nº 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID Nº 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

proyecto, y la y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO quien será responsable de la gestión administrativa, de adquisiciones y financiera.

Que por Decreto N° 223/2021, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa estableciéndose los objetivos hasta nivel de Subsecretarías, creándose la SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que, por Decisión Administrativa Nº 891/2022, se sustituyó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, y la COORDINACIÓN DE COMPRAS dependiente de la DIRECCIÓN DE COMPRAS.

Que por NO-2021-48396516-APN-SES#MS se solicitó la adquisición de Sistemas Integrales de Equipamiento para la Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes, con un presupuesto estimado en DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (USD 58.272.000.-).

Que tratándose de un Proceso de Revisión Ex Ante, el Banco Interamericano de Desarrollo otorga la No Objeción a los Documentos de Licitación en el marco del Proceso MSAL-8-LPI-B- (IF-2022-62034359-APNDGPFE#MS).

Que en ese sentido y con la conformidad del área requirente, se elaboró el Pliego (PLIEG-2022-62979427-APNDGPFE#MS) que rige el presente proceso.

Que, se ha dado debida publicidad y difusión al presente proceso, conforme surge del anuncio especifico de adquisiciones (IF-2022-62914504-APNDGPFE#MS), en el UNDB (IF-2022-63872893-APNDGPFE#MS) y Boletín Oficial de la República Argentina (IF-2022-66500240-APN-DGPFE#MS).

Que se respondieron las consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de las Circulares Aclaratorias N°1 (IF-2022-72426517-APN-DGPFE#MS), N°2 (IF-2022-74809113-APN-DGPFE#MS), N°3 (IF-2022-83683080-APN-DGPFE#MS), N°4 (IF-2022-101421607-APN-DGPFE#MS) y N°5 (IF-2022-93516804-APNDGPFE#MS).

Que se elaboraron, comunicaron y publicaron las Enmiendas N° 1 (IF-2022-84327035-APN-DGPFE#MS), N° 2 (IF-2022-88365951-APN-DGPFE#MS), N° 3 (IF-2022-99628979-APN-DGPFE#MS), N° 4 (IF-2022-91054975-APN-DGPFE#MS) y N° 5 (IF-2022-92144297-APN-DGPFE#MS).

Que, con fecha 6 de octubre de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas (IF-2022-107014727-APN-DGPFE#MS) dejando constancia de la recepción de CINCO (5) ofertas correspondientes a las firmas: GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A., ALTHEA ITALIA S.p.A., ALTHEA S.p.A., APCA RAYOS X DINAN/BIOTRACOM Y GE PRECISION HEALTHCARE LLC.

Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS realizó la evaluación técnica (IF-2023-05823341-APN-DNRF#MS) mediante el cual expresan “no conformidad” de las ofertas presentadas por

las firmas APCA RAYOS X DINAN/BIOTRACOM (Lote 8) Y GE PRECISION HEALTHCARE LLC (Lote 1, 2, 3 y 4).

Que, corresponde desestimar las ofertas de las firmas APCA RAYOS X DINAN/BIOTRACOM (Lote 8) por no cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el pliego para los ITEMS 1, 2, 4 y 5 y a la firma GE PRECISION HEALTHCARE LLC (Lote 1, 2, 3 y 4) por no cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el pliego para el ITEMS 1, 2, 5 y 6.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES desestima las ofertas presentadas por las firmas ALTHEA ITALIA S.p.A. y ALTHEA S.p.A. por no cumplir la condición de elegibilidad al incurrir en un conflicto de interés, lo cual cuenta con la No Objeción del Organismo Financiador (IF-2023-110740105-APNDGPFE#MS).

Que, como el resultado de dicha evaluación, se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato (IF-2023-78537390-APN-DCYC#MS) mediante el cual se recomienda la adjudicación del: Lote N° 1 a la firma GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A. por la cantidad de catorce (14) Sistemas Integrales de Equipamiento para la Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 19/100 (USD 8.055.988,19.-); Lote N° 2 a la firma GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A. por la cantidad de doce (12) Sistemas Integrales de Equipamiento para la Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 94/100 (USD 7.200.873,94.-); Lote N° 3 a la firma GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A. por la cantidad de diez (10) Sistemas Integrales de Equipamiento para la Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 64/100 (6.109.136,64.-); Lote N°4 a la firma GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A. por la cantidad de diez (10) Sistemas Integrales de Equipamiento para la Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 89/100 (USD 6.003.542,89.-); todos ellos incluyen los servicios conexos e IVA.

Que el referido Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato (IF-2023-78537390-APN-DCYC#MS) cuenta con la No Objeción del Organismo Financiador (IF-2023-90399463-APN-DGPFE#MS).

Que mediante PV-2023-119958275-APN-DGPYCP#MS la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS ha tomado la intervención respectiva.

Que ha tomado intervención la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Nº 945/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, el Decreto N° 945/2017, Decreto N° 223/2021 y la Resolución N° 2216-APN-MS/2020 del Ministerio de Salud.

Por ello:

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5032/OC-AR

DISPONE

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el proceso de Licitación Pública Internacional (MSAL-8-LPI-B-), para la “Adquisición de Sistemas Integrales de Equipamiento para la Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes”, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (vigentes enero 2020).

ARTÍCULO 2º.- Desestimase las ofertas de las firmas APCA RAYOS X DINAN/BIOTRACOM Y GE PRECISION HEALTHCARE LLC, ALTHEA ITALIA S.p.A., ALTHEA S.p.A., por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Declarase fracasados los Renglones N° 5, 6, 7, 8 y 9 del presente proceso de Licitación Pública Internacional (MSAL-8-LPI-B-).

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase el Lote N° 1 a la firma GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A. por la cantidad de catorce (14) Sistemas Integrales de Equipamiento para la Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 19/100 (USD 8.055.988,19.-); Lote N° 2 a la firma GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A. por la cantidad de doce (12) Sistemas Integrales de Equipamiento para la Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 94/100 (USD 7.200.873,94.-); Lote N° 3 a la firma GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A. por la cantidad de diez (10) Sistemas Integrales de Equipamiento para la Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 64/100 (6.109.136,64.-); Lote N°4 a la firma GENERAL MEDICAL MERATE S.p.A. por la cantidad de diez (10) Sistemas Integrales de Equipamiento para la Digitalización de Servicios de Diagnóstico por Imágenes por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 89/100 (USD 6.003.542,89.-); todos ellos incluyen los servicios conexos e IVA.

ARTÍCULO 5°.- Apruebase el modelo de Contrato que como Anexo (IF-2023-119387801-APN-DCYC#MS) forma parte integrante de la medida.

ARTÍCULO 6°.– Impútese el presente gasto, que asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN CON 66/100

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

(USD 27.369.541,66.-), a la Categoría Programática 45.0.0.52.0 IPP 4.3.0.0 FF 22, conforme el siguiente detalle: para el ejercicio 2023 DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (USD 2.736.954,16.-) y para el ejercicio 2024 DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50 /100 (USD 24.632.587,50.-).

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 31/10/2023 N° 87742/23 v. 31/10/2023

Fecha de publicación 31/10/2023